

Santiago, 12 de marzo de 2018

**REF: Materias del artículo 19º del
Reglamento para la Acreditación de
Conocimientos en el Mercado de Valores.**

CIRCULAR Nº 2

COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN EL MERCADO DE VALORES

A: Corredores de Bolsa, Agentes de Valores, Administradoras Generales de Fondos, Agentes Comercializadores de Cuotas de Fondos y Administradoras de Carteras inscritas en el Registro de Administradores de Carteras, que lleva la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

En virtud de lo estipulado en el artículo 19º del Reglamento para la Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores, en concordancia a la Norma de Carácter General (NCG N° 412) emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 6 de septiembre del año 2016, me permito informar que el Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores ha dictado las siguientes instrucciones en atención a dicho Reglamento:

I. Procedimiento de inscripción. (Artículos 20º, 23º, 36º y 37º)

La acreditación de conocimientos se materializará mediante un examen, cuyo contenido dependerá del perfil o categoría funcional en la que se encuentre el postulante, según se detallará en la sección II de la presente Circular.

El Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores pondrá a disposición de los interesados una plataforma web, mediante la cual se publicarán: las etapas del proceso de postulación, los conocimientos a acreditar, la metodología del examen, tipos de preguntas referenciales, facsímiles y bibliografía pertinente.

La solicitud de inscripción para la rendición del examen se efectuará *on line* en la página web. Para tal efecto se solicitará al menos la siguiente información: nombre completo, RUT, perfil de cargo o categoría funcional a la que se postula certificar, correo electrónico, número de teléfono y ciudad. Además se deberán acompañar los siguientes documentos: currículum vitae, fotocopia de cédula de identidad o pasaporte vigente, certificado de experiencia (si la tuviese), copia de licencia secundaria o de educación media o certificado de estudios equivalentes o superiores, carta de solicitud firmada por el postulante, documento o comprobante de pago de la tarifa aplicable al trámite de certificación, y cualquier otra documentación que el Comité de Acreditación defina para este proceso.

La Secretaría del Comité de Acreditación, en un plazo de cinco (5) días hábiles bursátiles, se comunicará con el postulante para informar la aceptación o rechazo de su solicitud. Si la respuesta por parte del Comité de Acreditación es favorable, se entregará un calendario con diferentes alternativas para la rendición del examen.

II. Características del examen (Artículos 22º y 23º)

El examen de conocimientos consta de un componente general y un componente específico. El componente general está asociado a tres áreas del conocimiento: marco jurídico vigente, gestión de riesgos y, conceptos económicos y financieros, productos, y de matemática financiera. El componente específico de cada examen dependerá de la categoría funcional que deba o desee acreditarse. Los exámenes estarán compuestos por un total de cien (100) preguntas, que abarcarán tanto conocimientos teóricos como casos de aplicación y resolución de problemas. Los postulantes tendrán dos horas y treinta minutos para desarrollar su examen.

En las tablas siguientes se presentan las características generales de cada uno de ellos según la categoría funcional respectiva:

A) Directivo:

		COMPONENTE GENERAL			COMPONENTE ESPECÍFICO	
		EN CADA COMPONENTE DEL TEMARIO GENERAL HABRÁ MÁXIMO 2/3 DE PREGUNTAS DEL NIVEL 1 (CONOCIMIENTO) Y UN MÍNIMO DE 1/3 DE PREGUNTAS EN EL NIVEL 2 (APLICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS)			EN CADA COMPONENTE DEL TEMARIO ESPECÍFICO HABRÁ MÁXIMO 2/3 DE PREGUNTAS DEL NIVEL 2 (APLICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS) Y UN MÍNIMO DE 1/3 DE PREGUNTAS EN EL NIVEL 1 (CONOCIMIENTOS)	
		Marco jurídico vigente	Marco de gestión de riesgos	Conceptos económicos y financieros, productos, y de matemática financiera	Marco conceptual específico de gobierno corporativo.	Gestión de riesgos y herramientas de control interno.
Directivo: miembros del directorio, administradores y gerente general.	Cantidad de preguntas por componente	60			40	
	Cantidad de preguntas por tema	30	16	14	15	25
	Total preguntas examen	100				

b) Directivo Comercial:

		COMPONENTE GENERAL			COMPONENTE ESPECÍFICO		
		EN CADA COMPONENTE DEL TEMARIO GENERAL HABRÁ MÁXIMO 2/3 DE PREGUNTAS DEL NIVEL 1 (CONOCIMIENTO) Y UN MÍNIMO DE 1/3 DE PREGUNTAS EN EL NIVEL 2 (APLICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS)			EN CADA COMPONENTE DEL TEMARIO ESPECÍFICO HABRÁ MÁXIMO 2/3 DE PREGUNTAS DEL NIVEL 2 (APLICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS) Y UN MÍNIMO DE 1/3 DE PREGUNTAS EN EL NIVEL 1 (CONOCIMIENTOS)		
		Marco jurídico vigente	Marco de gestión de riesgos	Conceptos económicos y financieros, productos, y de matemática financiera	Los riesgos, características y legislación aplicable a los servicios financieros o productos	Ética comercial	Perfilamiento de clientes
Directivo Comercial: gerentes y jefes de áreas a cargo de la dirección, gestión y supervisión de procesos o funciones de atención a cliente y de la creación y comercialización de servicios y	Cantidad de preguntas por componente	60			40		
	Cantidad de preguntas por tema	30	16	14	20	10	10
	Total preguntas examen	100					

c) Directivo General:

		COMPONENTE GENERAL			COMPONENTE ESPECÍFICO		
		EN CADA COMPONENTE DEL TEMARIO GENERAL HABRÁ MÁXIMO 2/3 DE PREGUNTAS DEL NIVEL 1 (CONOCIMIENTO) Y UN MÍNIMO DE 1/3 DE PREGUNTAS EN EL NIVEL 2 (APLICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS)			EN CADA COMPONENTE DEL TEMARIO ESPECÍFICO HABRÁ MÁXIMO 2/3 DE PREGUNTAS DEL NIVEL 2 (APLICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS) Y UN MÍNIMO DE 1/3 DE PREGUNTAS EN EL NIVEL 1 (CONOCIMIENTOS)		
		Marco jurídico vigente	Marco de gestión de riesgos	Conceptos económicos y financieros, productos, y de matemática financiera	Normas y mejores prácticas en materia de prevención del lavado de activos, cohecho y financiamiento del terrorismo	Normas internacionales de contabilidad	Principales fuentes de riesgos operacionales, incluido el riesgo legal
Directivo General: gerentes y jefes de áreas que están a cargo de la dirección; Gestión y supervisión de procesos o funciones de custodia, liquidación de operaciones y apoyo a la fuera de venta; y gestión de las finanzas y recursos de la entidad.	Cantidad de preguntas por componente	60			40		
	Cantidad de preguntas por tema	30	16	14	10	10	20
	Total preguntas examen	100					

d) Directivo de Estudios

		COMPONENTE GENERAL			COMPONENTE ESPECÍFICO	
		EN CADA COMPONENTE DEL TEMARIO GENERAL HABRÁ MÁXIMO 2/3 DE PREGUNTAS DEL NIVEL 1 (CONOCIMIENTO) Y UN MÍNIMO DE 1/3 DE PREGUNTAS EN EL NIVEL 2 (APLICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS)			EN CADA COMPONENTE DEL TEMARIO ESPECÍFICO HABRÁ MÁXIMO 2/3 DE PREGUNTAS DEL NIVEL 2 (APLICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS) Y UN MÍNIMO DE 1/3 DE PREGUNTAS EN EL NIVEL 1 (CONOCIMIENTOS)	
		Marco jurídico vigente	Marco de gestión de riesgos	Conceptos económicos y financieros, productos, y de matemática financiera	Disposiciones vigentes en materia de uso de información privilegiada y manipulación de precios	Gobierno corporativo del área de estudios
Directivo de Estudios: Gerentes y jefes de áreas que están a cargo de la realización de análisis o estudios relevantes para la toma de decisiones de inversión de la entidad o para proveer esa información al público o clientes.	Cantidad de preguntas por componente	60			40	
	Cantidad de preguntas por tema	30	16	14	20	20
	Total preguntas examen	100				

e) Operador:

		COMPONENTE GENERAL			COMPONENTE ESPECÍFICO			
		EN CADA COMPONENTE DEL TEMARIO GENERAL HABRÁ MÁXIMO 2/3 DE PREGUNTAS DEL NIVEL 1 (CONOCIMIENTO) Y UN MÍNIMO DE 1/3 DE PREGUNTAS EN EL NIVEL 2 (APLICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS)			EN CADA COMPONENTE DEL TEMARIO ESPECÍFICO HABRÁ MÁXIMO 2/3 DE PREGUNTAS DEL NIVEL 2 (APLICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS) Y UN MÍNIMO DE 1/3 DE PREGUNTAS EN EL NIVEL 1 (CONOCIMIENTOS)			
		Marco jurídico vigente	Marco de gestión de riesgos	Conceptos económicos y financieros, productos, y de matemática financiera	Normas y mejores prácticas en materia de prevención del lavado de activos, cohecho y financiamiento del terrorismo	Principales fuentes de riesgos operacionales;	Disposiciones vigentes en materia de uso de información privilegiada y manipulación de precios;	Los riesgos, características y legislación aplicable a los servicios financieros o productos
Operador: a cargo de la ejecución de las operaciones financieras en la entidad, sean éstas propias o de terceros, gestor de carteras o portafolios, o de selección alternativas de inversión	Cantidad de preguntas por componente	50			50			
	Cantidad de preguntas por tema	25	10	15	10	10	15	15
	Total preguntas examen	100						

f) Asesores y Ejecutivos:

		COMPONENTE GENERAL			COMPONENTE ESPECÍFICO		
		EN CADA COMPONENTE DEL TEMARIO GENERAL HABRÁ MÁXIMO 2/3 DE PREGUNTAS DEL NIVEL 1 (CONOCIMIENTO) Y UN MÍNIMO DE 1/3 DE PREGUNTAS EN EL NIVEL 2 (APLICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS)			EN CADA COMPONENTE DEL TEMARIO ESPECÍFICO HABRÁ MÁXIMO 2/3 DE PREGUNTAS DEL NIVEL 2 (APLICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS) Y UN MÍNIMO DE 1/3 DE PREGUNTAS EN EL NIVEL 1 (CONOCIMIENTOS)		
		Marco jurídico vigente	Marco de gestión de riesgos	Conceptos económicos y financieros, productos, y de matemática financiera	Perfilamiento y relación con el cliente	Los riesgos, características y legislación aplicable a los servicios financieros o productos	Disposiciones vigentes en materia de uso de información privilegiada, inducción a la compra o venta de valores y manipulación de precios
Asesores y ejecutivos: quienes tienen contacto directo con los clientes, ya sea para la contratación, comercialización u como para dar recomendaciones de inversión	Cantidad de preguntas por componente	50			50		
	Cantidad de preguntas por tema	25	10	15	20	15	15
	Total preguntas examen	100					

III. Calificación del examen de conocimientos. (Artículo 25º)

Se tendrá por aprobado el examen de acreditación o reacreditación si se obtiene al menos un 60% de preguntas correctas en el componente general y un 70% en el componente específico. El examen de conocimientos se entenderá aprobado cuando se superen ambos componentes. No existirán descuentos de preguntas correctas sobre las erróneas.

IV. Procedimiento para reconocer la experiencia. (Artículo 26º y 27º)

El resultado del examen de conocimientos considerará la experiencia en el mercado financiero según la función para la cual se requiere acreditación. Para estos efectos, se entenderá que un postulante cuenta con experiencia suficiente en el desempeño de su cargo o función si acredita que ha ejercido dicho cargo o función por un periodo de al menos cinco (5) años durante los seis (6) años anteriores a la fecha de rendición del examen de acreditación. Quienes se encuentren en esta condición obtendrán una bonificación en el cálculo del porcentaje de aprobación, de forma tal que se entenderá aprobado el examen si se obtiene un porcentaje de preguntas correctas igual o superior al 50% tanto en el componente general como en el componente específico.

Asimismo, se presumirá que cuentan con los conocimientos establecidos para el examen general y para el examen específico, aquellas personas que soliciten su acreditación para ejercer la **función de director o administrador** en caso de sociedades que no cuenten con directorio, que:

- Tengan más de diez (10) años de experiencia en la dirección y gestión de entidades financieras nacionales o extranjeras sujetas por su giro comercial a la supervisión de la Comisión para el Mercado Financiero u organismo de similar competencia.
- Cuenten con un grado académico o un título profesional universitario. Estos estudios deben ser comprobables en Chile o en el extranjero.
- No hayan sido sancionados en Chile o en el extranjero, por actuaciones u omisiones contrarias a las legislaciones que rijan las ofertas, cotizaciones, colocaciones, distribuciones o transacciones de valores, asesorías de inversión o gestión de activos de terceros.
- No hayan obtenido una acreditación mediante la entrega de antecedentes falsos u ocultando información.

El postulante que desee acogerse a alguna de estas modalidades deberá señalarlo expresamente al momento de solicitar su inscripción y deberá proporcionar los antecedentes que permitan demostrar que se cumple con las condiciones establecidas. La Secretaría del Comité de Acreditación podrá solicitar antecedentes adicionales en el caso que lo estime pertinente. La aceptación o rechazo de esta solicitud será comunicada al postulante en conjunto con la respuesta a su solicitud de inscripción.

V. Vigencia de la acreditación (Artículos 48º, 51º y 52º)

La acreditación tendrá una vigencia de cuatro (4) años. Sin perjuicio de lo anterior, a las personas que hayan obtenido su acreditación hasta el 30 de junio del año 2018, se les respetará su acreditación por el tiempo remanente de acuerdo a lo establecido en la Norma de Carácter General (NCG) N° 295.

En virtud de lo expuesto, todas aquellas personas que fueron acreditadas conforme al sistema anterior, se entenderá que deberán recreditar, en el evento que deban o deseen hacerlo, bajo las disposiciones aplicables al nuevo sistema, cumplido el plazo de vigencia de acreditación anterior respectivo.

A partir del 1º de julio de 2018, la recreditación tendrá una vigencia de cinco (5) años, en conformidad a lo establecido en la Norma de Carácter General (NCG) N° 412.

Es deber de cada postulante inscribirse para rendir el examen de conocimientos. Para ello tendrá un plazo de tres meses antes de perder la vigencia de su certificación anterior. Del mismo modo, si una persona acreditada asume una nueva posición, que se traduce en una modificación de su categoría funcional, dentro de los 8 meses siguientes a su designación en el nuevo cargo o categoría funcional, deberá aprobar el examen correspondiente a esta nueva categoría. Para estos efectos, el postulante tendrá la opción de elegir entre 2 alternativas:

- a) Rendir tanto el componente general como específico en la nueva categoría funcional. La acreditación así obtenida tendrá una vigencia de 4 ó 5 años, según corresponda a una primera acreditación o a una recreditación, independientemente del plazo remanente de vigencia de la acreditación anterior.
- b) Rendir solo el componente específico de la nueva categoría funcional. La acreditación así obtenida mantendrá el plazo remanente de vigencia de la acreditación anterior.

La pérdida de vigencia inhabilita a los postulantes a ejercer sus funciones para las cuales estuvieron acreditados.

VI. Publicación de la Circular y programas de estudios.

Se adjunta a la presente Circular, los contenidos de los programas correspondientes al componente general como también respecto a los componentes específicos de cada categoría funcional del examen de conocimientos.

La Circular se difundirá a través de los sitios de internet de las bolsas de valores, de la Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos de Chile A.G. (AAFM) y de la Asociación Chilena de Administradoras de Fondo de Inversión (ACAFI).

La presente Circular entrará en vigencia a partir del 1 de julio del año 2018

Ignacio Rodríguez Llona

Presidente

Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores

Adj. Lo indicado.